OTRÓSI N°.01 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N.° 150-11-01-036-2025, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE VENECIA, ANTIOQUIA Y EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, HOSPITAL SAN RAFAEL DE VENECIA

Entre los suscritos a saber, **NATALIA OROZCO LOAIZA,** mayor de edad, vecina de este Municipio, identificada con la cédula de ciudadanía número **1.046.667.676**, quien obra en nombre y representación legal del Municipio de Venecia – Antioquia entidad territorial con Nit. 890.980.764-1, en su calidad de alcaldesa de acuerdo con acta de posesión del 02 de enero de 2025, suscrita ante el Juez Promiscuo Municipal de Venecia, Antioquia, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Nacional 1082 de 2015, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE,** y de la otra, y la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, HOSPITAL SAN RAFAEL DE VENECIA NIT 890980367 – 0 R/L. DIANA CAROLINA LÓPEZ VÁSQUEZ mayor de edad, identificada con CC No. 1.041.147.265** quien se denominará en adelante para todos los efectos como **EL CONTRATISTA** se ha procedido a realizar el presente Otrosí N°.02 al Contrato N°.**100-10-06-088-2026**, con base a las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

1. El Municipio de Venecia, por ser certificado en salud debe realizar un Convenio Interadministrativo con la E.S.E Hospital San Rafael de Venecia para financiar los gastos operacionales destinados a la prestación de los servicios de salud por ser la única institución en el territorio.

2. Que, En el marco del Contrato Interadministrativo celebrado entre el Municipio de Venecia y la Empresa Social del Estado Hospital San Rafael de Venecia, cuyo objeto es *"Apoyar la financiación de los gastos de personal y la adquisición de bienes y servicios de la operación corriente de la Empresa Social del Estado Hospital San Rafael del Municipio de Venecia, Antioquia, de acuerdo con la Resolución 484 de 2024 para la vigencia 2025*", se hace necesario realizar un otrosí modificatorio al contrato, con el fin de ajustar el plazo de ejecución, modificar la forma de pago y aclarar el objeto contractual.

3. Que, Lo anterior obedece a que, Durante la ejecución del Contrato Interadministrativo, se evidenció la necesidad de realizar ajustes en sus condiciones iniciales, particularmente en lo relacionado con el plazo de ejecución y la forma de pago, con el fin de garantizar la coherencia entre la ejecución real del contrato y su estructura financiera.

4. Que, en este sentido, se determinó que el contrato inició mediante acta suscrita el día 12 de febrero, razón por la cual el plazo inicialmente proyectado no corresponde a una ejecución de doce (12) meses completos, sino a un período efectivo de diez (10) meses y dieciocho (18)

días, lo que hace necesario ajustar formalmente el término de ejecución para reflejar la realidad contractual.

5. Que, adicionalmente, se hace necesario realizar una aclaración del objeto contractual en cuanto a la vigencia, toda vez que, por un error involuntario de digitación, se indicó la vigencia 2025, cuando en realidad corresponde a la vigencia 2026, situación que requiere ser corregida para efectos de coherencia jurídica, presupuestal y contractual.

6. Que, como consecuencia de lo anterior, se requiere modificar la forma de pago, toda vez que los desembolsos deben corresponder proporcionalmente al plazo real de ejecución, garantizando así la adecuada programación de los recursos, el cumplimiento de los principios de eficiencia y responsabilidad en el manejo del gasto público, y evitando pagos que no se ajusten al tiempo efectivamente ejecutado

Periodo	Valor
Días Febrero	$ 14.406.280,19
Marzo	$ 24.330.606,55
Abril	$ 24.330.606,55
Mayo	$ 24.330.606,55
Junio	$ 24.330.606,55
Julio	$ 24.330.606,55
Agosto	$ 24.330.606,55
Septiembre	$ 24.330.606,55
Octubre	$ 24.330.606,55
Noviembre	$ 24.330.606,55
Diciembre	$ 24.330.606,55
Total	**$ 257.712.345,71**

7. Que, las presentes modificaciones se realizan en observancia de los principios de planeación, economía, transparencia y responsabilidad, previstos en la Ley 80 de 1993, así como en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, los cuales permiten efectuar ajustes contractuales debidamente justificados durante la ejecución, con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

En consecuencia, las modificaciones propuestas (reducción del plazo, ajuste en la forma de pago y aclaración del objeto contractual) resultan necesarias, proporcionales y orientadas a garantizar la continuidad, eficiencia y eficacia en la prestación del servicio, así como la protección de una población en condición de

vulnerabilidad, en cumplimiento de los objetivos institucionales y de la política social del Municipio de Venecia., por lo tanto, en merito de lo expuesto, el presente OTROSI No. 1 se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS

CLAUSULA PRIMERA. ACLARACION OBJETO CONTRACTUAL. Aclarar, que la vigencia es 2026.

CLAUSULA SEGUNDA. MODIFICACION DEL PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo de ejecución del contrato se modifica por un término 10 meses y dieciocho (18) días

CLAUSULA TERCERA. MODIFICACIÓN DE LA FORMA DE PAGO: El valor del convenio será pagado mediante once (11) pagos mensuales, de la siguiente manera un primer pago correspondiente a dieciocho (18) días por valor de **CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS CON DIEZCINUEVE CENTAVOS M/CTE** ($14.406.280,19), y Diez pagos iguales por valor de **VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE ($24.330.606,55**) cada uno, previa presentación de informes, cumplimiento de metas e indicadores y certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor.

CLAUSULA CUARTA. La solicitud de modificación contractual, hace parte integral del presente OTROSI No. 1

En constancia El presente se firma a los veinte (20) días del mes de abril de 2026

Natalia Orozco L.

Natalia Orozco Loaiza
Alcaldesa Municipal

E.S.E. Hospital San Rafael Diana Carolina López Vásquez Gerente Venecia

Diana Carolina López Vásquez
E.S.E Hospital San Rafael de Venecia

FUNCIONARIO	NOMBRES	CARGO	FIRMAS	FECHA
Elaboró	Diana maría Cely rojas	Secretaria	Diana Cely	20/04/2026
Revisó	María Isabel Gallón Henao	Asesora Contratación		20/04/2026
Aprobó	Natalia Orozco Loaiza	Alcaldesa Municipal	Natalia Orozco L.	20/04/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad, la presentamos para la firma.				